



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-307-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, con informe ITIN-2023-001 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Directora de la Carrera de Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz, Encargada, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera, considerando a tal efecto que, según la normativa legal vigente, el Consejo actual ha culminado su período de designación. Concluyendo que: “(...) 1. Se requiere la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, en la Sede Matriz, debido a que el consejo previamente designado, según la Orden de Rectorado No. 2021-151-ESPE-a-1, ha concluido su mandato, lo que actualmente obstaculiza la realización eficiente de gestiones académicas oportunas. 2. Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo con la documentación de los miembros anexada, los candidatos propuestos SI CUMPLEN con lo establecido en los Reglamentos y Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. (...)”. A su vez recomienda: “(...) Que se realice el trámite respectivo, de manera URGENTE, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, con la finalidad de posesionar a los nuevos miembros de Consejo de la Carrera Sistemas e Informática, Modalidad Presencial, Sede Matriz. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTINF-2023-0290-M de fecha 30 de noviembre de 2023, la Directora de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, Encargada, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, la documentación de respaldo para que se disponga a quien corresponda, se realice el trámite necesario para la designación del Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz, considerando a tal efecto que, según la normativa legal vigente, el Consejo actual ha culminado su período de designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5333-M de fecha 06 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención al trámite para la designación de los miembros del Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz; solicita al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, con base en la propuesta de candidatos que se indica en el memorando de la referencia, para así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-5881-M de fecha 06 de diciembre de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la propuesta presentada para la designación de miembros del Consejo de la referida Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5412-M de fecha 11 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención a la solicitud referente a la conformación del Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, conformando el referido Órgano Colegiado Académico; para lo cual, detalla la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, del citado Consejo de Carreras, precisando que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2291-M de fecha 12 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite de designación de miembros del Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información,

Ing. Rubén Darío Arroyo Chango Magíster (Segundo Miembro), Ing. Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez PhD. (Tercer Miembro), Ing. Freddy Mauricio Tapia León PhD. (Cuarto Miembro), Est. Bárbara Emilia Espinosa Torres (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Mauro Danilo Martínez Espinoza PhD. (Primer Miembro), Ing. Edgar Fernando Solís Acosta, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Efraín Rodrigo Fonseca Carrera PhD. (Tercer Miembro), Ing. Karina Lorena Cela Rosero PhD. (Cuarto Miembro), Est. Solórzano Briones Deivy Steven (Estudiante-Miembro). A su vez, indica que, adjunta la documentación habilitante;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2291-M, referente al trámite para la designación de miembros del Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz; el Infrascrito, dispone al Secretario General, "(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 19 de diciembre de 2025, el Consejo de Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial; y la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación)", Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Maggi Paul Díaz Zúñiga, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Rubén Darío Arroyo Chango Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez PhD.	(Tercer Miembro)
Ing. Freddy Mauricio Tapia León PhD.	(Cuarto Miembro)
Est. Bárbara Emilia Espinosa	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Mauro Danilo Martínez Espinoza PhD.	(Primer Miembro)
Ing. Edgar Fernando Solís Acosta, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Efraín Rodrigo Fonseca Carrera PhD.	(Tercer Miembro)
Ing. Karina Lorena Cela Rosero PhD.	(Cuarto Miembro)
Est. Solórzano Briones Deivy Steven	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-151-ESPE-a-I, de fecha 20 de octubre de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

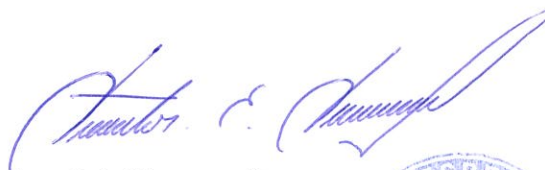
Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Directora

de Carrera Carrera de Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 19 de diciembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJJA

